



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO**
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **23 DE AGOSTO DE**
2018.

ORDEN DEL DÍA

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 01.- CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EJERCICIO 2016: SOLVENTAR REPARO
- 02.- ANTICIPO CAJA FIJA 2016 MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS. SOLVENTAR REPARO
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 04/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
- 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 05/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
- 07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: TURISMO
- 08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: JUVENTUD
- 09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: CULTURA
- 10.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 01/2018: SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL CABILDO DE EL HIERRO

EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

- 11.- MODIFICACIÓN FICHA PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES 2018: APARTADO PROMOCIÓN DEPORTIVA

MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS

- 12.- RATIFICACIÓN ENTREGA OBRAS E INSTALACIONES ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE EL POZO DE LA SALUD AL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA
23 DE AGOSTO DE 2018.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 23 de agosto de 2018

Comienzo: 9:00

Terminación: 10:00

Caracter: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidenta: Doña María Belén Allende Riera

Consejeros:

Asistentes:

Don Pedro José García Zamora; Consejero

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero

Don Héctor José Hernández Morales; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Juan Rafael Zamora Padrón; Consejero

Doña María Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Ángel Luis Lima Moeck; Consejero

Don Luciano Eutimio Armas Morales; Consejero

Doña Rosana González García; Consejera

Don Francisco Acosta Padrón; Consejero

Ausentes:

Don Alpidio Armas González; Consejero (Se excusa su asistencia)

Don Amado Carballo Quintero; Consejero (Se excusa su asistencia)

Directores asistentes:

Don Juan Francisco Pérez Díaz; Director Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda

Secretario Accidental

Don Francisco C. Morales Fernández

Interventor Accidental

Don Gilberto Quintero Padrón





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EJERCICIO 2016: SOLVENTAR REPARO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, de fecha 9 de mayo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 0527/16, de fecha 21 de abril, se aprobó la provisión de fondos: Anticipo de Caja Fija, Gastos Periódicos y Repetitivos Programa 0500 “Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras”, autorizándose, entre otros puntos, el límite de seiscientos euros (600,00 €) para tal fin y designándose como habilitada a doña Carmen Fermina Padrón Morales.

Con fecha 17 de enero de 2017, mediante comunicación interna, el Departamento de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, remite documentación justificativa de la Caja Fija 2016 al Departamento de Tesorería, conforme a la siguiente especificación:

IMPORTE JUSTIFICADO: 282,58 €				
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10/11/2016	CODIGO 502	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO	RECAUDACIÓN DE TASAS (Traspaso de vehículos)	53,40 €
07/11/2016		TELFÓNICA	MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS	203,95 €
25/10/2016		AGENCIA TRIBUTARIA	VALORACIÓN DE VEHÍCULO	4,17 €
28/11/2016		CONSORCIO DE TRIBUTOS	RECARGO IMPUESTO VEHÍCULO	10,57 €
28/11/2016		CONSORCIO DE TRIBUTOS	RECARGO IMPUESTO VEHÍCULO	10,49 €

Con fecha 4 de abril de 2018, el Departamento de Tesorería, a través de comunicación interna, nos remite informe de reparo de los Servicios de Intervención, expedido con fecha 12 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“FISCALIZACIÓN:

*Disconformidad con la cuenta justificativa presentada.
En virtud del artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se formula reparo, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Pleno extraordinario: 23-08-18 (3-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



1. La cuenta justificativa objeto de informe, correspondiente al A.C.F. de la Consejería de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras del ejercicio 2016, fue presentada en esta intervención con fecha 17 de enero, incumpliendo lo establecido en el artículo 74.4 del RD 500/1990 y los artículos 37.16 y 39 e) de las Bases de Ejecución del ejercicio 2016.

Artículo 74.

...

4. En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedan obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 37. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

...

16. Los perceptores de estos fondos quedan obligados a justificar los pagos realizados a los acreedores finales inmediatamente éstos se realicen, siempre antes de la elaboración de la cuenta justificativa y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

Artículo 39. FUNCIONES DE LAS HABILITACIONES DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

...

e) Justificar los pagos a los acreedores finales inmediatamente estos se realicen, siempre antes de la elaboración de la cuenta justificativa y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

2. La cuenta justificativa presentada no reúne requisitos mínimos establecidos: debidamente firmada, identificación completa de los proveedores, fecha y forma de pago y aplicaciones presupuestarias a las que deban imputarse los gastos y conformidad de la Tesorería.

3. Las facturas y documentos justificativos no cumplen con los requisitos establecidos:

Proveedor	Importe	Concepto	Observaciones
Telefónica	203,95 €	Modificación instalaciones telefónicas	No se aporta factura. Se incluye una petición de retirada a Telefónica.
Consortio de Tributos de Tenerife	10,57 €	IVTM2015 TF-7082BY	Recibo correspondiente a la anualidad 2015 y emitido a nombre del Consejo Insular de Aguas. No se ajusta al tipo de gasto que puede realizarse por este procedimiento.
Consortio de Tributos de Tenerife	10,49 €	IVTM TF-7082BY	Recibo emitido a nombre del Consejo Insular de Aguas. No se ajusta al tipo de gasto que puede realizarse por este procedimiento.

4. Teniendo en cuenta que la aprobación de la cuenta justificativa implica la imputación al presupuesto (de 2017) de gastos que incumplen el principio de anualidad, para los que no se han cumplido los procedimientos establecidos, el órgano competente es el Pleno de la entidad en virtud de lo establecido en el Art. 12, apartado 3, punto 1, letra n de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017".

En relación al reparo formulado por los Servicios de Intervención, se procede a justificar lo siguiente:

- Factura de Telefónica, se procedió al trámite solo con la petición de retirada, ya que era la gestión que exigía la empresa. Con posterioridad, en reiteradas ocasiones se ha solicitado la factura, sin que hasta el momento se haya procedido a su presentación. No obstante se acredita el pago al tercero indicado con el ingreso en cuenta de su titularidad. Asimismo, se detecta que en su momento se remitió cuenta justificativa con un importe erróneo, habiéndose establecido un importe de 223,95 €, ya que se imputa una comisión de 3.95 €, que nunca se cargó en la cuenta, siendo el importe correcto por 200 €.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (4-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

- En relación a las Facturas del Consorcio de Tributos de Tenerife, cabe aclarar que el vehículo con matrícula TF-7082BY, en la anualidad que se determinó el pago, año 2015, se estaba utilizando por falta de medios en la Consejería de Infraestructuras, asimismo para este vehículo se formalizó el traspaso del Consejo de Aguas en favor del Cabildo de El Hierro, adscrito a la Consejería de Infraestructuras y Obras. Por ello, amparados en el interés público del servicio que se prestaba y la agilidad del trámite previsto asumir los recibos.

En virtud del marco competencial del Cabildo Insular de El Hierro, efectuado por Decreto 1237/15, de fecha 17 de julio, en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

PROPONGO:

PRIMERO: A la vista de lo establecido en la parte expositiva de la presente, tener por solventado el reparo obrante en el expediente "CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EJERCICIO 2016" y por lo tanto, dar por justificado el mismo.

SEGUNDO: Trasládese la presente a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCa-AHI, 1 NC-FA), un voto en contra (1PP) y tres abstenciones (2 PSOE-PSC y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHI y 1 NC-FA) y cuatro votos en contra (2 PP y 2 PSC-PSOE), acuerda ratificar el anterior dictamen.

02.- ANTICIPO CAJA FIJA 2016 MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS: SOLVENTAR REPARO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, con fecha 2 de mayo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por Resoluciones de la Presidencia n.º 0528/16 y n.º 0529/16, de conformidad con el artículo 37º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se concede dos Anticipos de Caja Fija, por importe de 1.200,00 €, cada uno.

Remitida las cuentas justificativas a la Intervención se emite informes de fiscalización, de fecha 12 de junio de 2017, del siguiente tenor:
Informe al anticipo de caja fija de Medio Ambiente.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (5-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



"Fiscalización:

Disconformidad con la cuenta justificativa presentada.

En virtud del artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se formula reparo, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- La cuenta justificativa objeto de informe, correspondiente al A.C.F. de la Consejería de Medio Ambiente Residuos y Reciclaje (Medio Ambiente) del ejercicio 2016, fue presentada en esta intervención con fecha 14 de febrero, incumpliendo lo establecido en el artículo 74.4 del RD 500/1990 y los artículos 37.16 y 39 e) de las Bases de Ejecución del ejercicio 2016.

Artículo 74.

...

4.- En cualquier caso, los perceptores de esos fondos quedan obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 d este artículo.

Artículo 37 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

...

16. Los perceptores de estos fondos quedan obligados a justificar los pagos realizados a los acreedores finales inmediatamente éstos se realicen, siempre antes de la elaboración de la cuenta justificativa y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

Artículo 39. FUNCIONES DE LAS HABILITACIONES DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

...

e) Justificar los pagos a los acreedores finales inmediatamente estos se realicen, siempre antes de la elaboración de la cuenta justificativa y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

2.-Teniendo en cuenta que la aprobación de la cuenta justificativa implica la imputación al presupuesto (de 2017) de gastos que incumplen el principio de anualidad, para los que no se han cumplido los procedimientos establecidos, el órgano competente es el Pleno de la entidad en virtud de lo establecido en el Art. 12, apartado 3, punto 1, letra n de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017".

Informe al anticipo de caja fija de Residuos y Reciclaje.

"Fiscalización:

Disconformidad con la cuenta justificativa presentada.

En virtud del artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se formula reparo, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- La cuenta justificativa objeto de informe, correspondiente al A.C.F. de la Consejería de Medio Ambiente Residuos y Reciclaje (Residuos y Reciclaje) del ejercicio 2016, fue presentada en esta intervención con fecha 22 de febrero, incumpliendo lo establecido en el artículo 74.4 del RD 500/1990 y los artículos 37.16 y 39 e) de las Bases de Ejecución del ejercicio 2016.

Artículo 74.

...

Se ha emitido requerimiento de Tesorería, de fecha 05 de abril de 2018, del siguiente tenor:

"...

Teniendo en cuenta que a la fecha, aún no se ha aprobado la cuenta justificativa y que ha pasado un ejercicio económico, es por lo que se requiere a la habilitada para que se gestione la aprobación de la cuenta, en los términos que se indica en el apartado 4 del informe indicado, el cual se adjunta, a la mayor brevedad posible".

.../

La habilitada doña Rosa Delia Salas Herrera, con NIF 43782936K, se encuentra en situación de IT desde el mes de agosto de 2017.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (6-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-1481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Como se reconoce en el informe de fiscalización, la justificación de ambos anticipos de caja, autorizados por las Resoluciones n.º 0528/16 y n.º 0529/16, se presentó fuera de plazo, aunque todos los pagos están justificados y cotejados tras la comprobación realizada por la Tesorería con los extractos bancarios.

Teniendo en cuenta que la aprobación de la cuenta justificativa implica la imputación al presupuesto de 2017, de gastos que incumplen el principio de anualidad, para los que no se han cumplido los procedimientos establecidos, el órgano competente es el Pleno de la entidad en virtud de lo establecido en el Art. 12, apartado 3, punto 1, letra n de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Resolución número 1083/15, de 25 de junio, en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar los reparos formulados por el servicio de Intervención, en sus informes de fecha 12 de junio de 2017, a las justificaciones de los anticipos de Caja Fija de Medio Ambiente y de Residuos, de la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, aprobados por las Resoluciones n.º 0528/16 y n.º 0529/16.

SEGUNDO: Aprobar la justificación de los anticipos de caja fija de Medio Ambiente y de Residuos, aprobados por las Resoluciones n.º 0528/16 y n.º 0529/16”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCa-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSOE-PSC, 1 PP y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHI y 1 NC-FA), dos votos en contra (2 PSC-PSOE) y dos abstenciones (2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, de fecha 10 de mayo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

El pasado año 2017, desde el Departamento de Infraestructuras de esta Entidad, se asumieron gastos que no se pudieron tramitar con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (7-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



Vista la propuesta de fiscalización de fecha 12 de enero de 2018, en relación al gasto "Honorarios por diversos servicios", por importe total de doce mil ochocientos cuarenta y un euros con doce céntimos (12.841,12 €) y cuyos datos se desglosan a continuación:

Nº. FRA.	CIF/NIF	APLICACIÓN PRESUP.	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
17-ST108	43829480J	0500 453 22706	PEDRO JESÚS GONZÁLEZ ABRANTE	Levantamiento topográfico de la obra "Muros en complejo hípico y ganadero de San Andrés"	209,77 €
2017 11	43828806Y	0500 453 22706	JOSÉ ANTONIO ARMAS LÓPEZ	Addenda del proyecto "Carril bici Tigaday-Punta Grande. Tramo Los Mocanes-Punta Grande"	6.719,60 €
10 2	J76726272	0500 453 22706	AGUAVIVA CONSULTORES, SCP	Proyecto de ejecución: "Cálculo de cimentación e instalación de una parada de guaguas en El Mocanal"	1.712,00 €
10 3	J76726272	0500 453 22706	AGUAVIVA CONSULTORES, SCP	Proyecto de ejecución: "Refuerzo lateral de la carretera III-5 a su paso por Las Puntas, entre los PK 12+300 y 12+400"	2.782,00 €
FPROYEC 007-102017	43830627X	0500 453 22706	ALFONSO ACOSTA FERNÁNDEZ	Proyecto: "Mejora de pista Hoya Los Morotes"	1.417,75 €

Visto el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención, de fecha 9 de mayo de 2018, en el que se formula reparo al gasto relacionado anteriormente y siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación (Artículo 12, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), el que puede solventar los reparos interpuestos en facturas del ejercicio anterior. Conforme a ello, se procede a detallar literalmente el informe de fiscalización:

"ÓRGANO COMPETENTE: Pleno de la Corporación.

FISCALIZACIÓN:

Desfavorable.

En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- No corresponde su imputación al grupo de programa 453 Carreteras de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
17-ST108	43829480J	PEDRO JESÚS GONZALEZ ABRANTE	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA OBRA "MUROS EN COMPLEJO HÍPICO SAN ANDRÉS".	209,77 €
10 2	J76726272	AGUAVIVA CONSULTORES, SCP	CÁLCULO DE CIMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PARADA DE GUAGUAS EN EL MOCANAL.	1.712,00 €
FPROYEC 007-102017	43830627X	ALFONSO ACOSTA FERNÁNDEZ	MEJORA DE LA PISTA HOYA LOS MOROTES	1.417,75 €

Pleno extraordinario: 23-08-18 (8-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

2.- Asimismo, en relación con las siguientes facturas, se pone de manifiesto el posible fraccionamiento y la deficiente definición del objeto de los contratos realizados con anterioridad para la contratación de los proyectos (artículo 22 y artículo 86 del TRLCSP):

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
17-ST108	43829480J	PEDRO JESÚS GONZÁLEZ ABRANTE	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA OBRA "MUROS EN COMPLEJO HÍPICO SAN ANDRÉS".	209,77 €
2017 11	43828806Y	JOSÉ ANTONIO ARMAS LÓPEZ	ADDENDA DEL PROYECTO CARRIL BICI TIGADAY-PUNTA GRANDE, TRAMO LOS MOCANES-PUNTA GRANDE.	6.719,60 €

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Contrato menor aprobado por el Decreto 1636/17 del servicio de elaboración del proyecto: MUROS COMPLEJO HÍPICO Y GANADERO EN SAN ANDRÉS T.M. VALVERDE, por importe de 3.103,00 euros, adjudicado a Pedro Jesús González Abrante.

- Contrato menor aprobado por el Decreto 2355/17 del servicio de elaboración del proyecto: CARRIL BICI TIGADAY – PUNTA GRANDE TRAMO LOS MOCANES – PUNTA GRANDE, por importe de 17.976,00 euros, adjudicado a Jose Antonio Armas López".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según el documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por los Servicios de Intervención.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las facturas que se relacionan a continuación, a favor de las empresas que se detallan, por importe total de doce mil ochocientos cuarenta y un euros con doce céntimos (12.841,12 €):

Nº. FRA.	CIF/NIF	APLICACIÓN PRESUP.	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
17-ST108	43829480J	0500 453 22706	PEDRO JESÚS GONZÁLEZ ABRANTE	Levantamiento topográfico de la obra "Muros en complejo hípico y ganadero de San Andrés"	209,77 €
2017 11	43828806Y	0500 453 22706	JOSÉ ANTONIO ARMAS LÓPEZ	Addenda del proyecto "Carril bici Tigaday- Punta Grande. Tramo Los Mocanes-Punta Grande"	6.719,60 €
10 2	J76726272	0500 453 22706	AGUAVIVA CONSULTORES, SCP	Proyecto de ejecución: "Cálculo de cimentación e instalación de una parada de guaguas en El Mocanal"	1.712,00 €
10 3	J76726272	0500 453 22706	AGUAVIVA CONSULTORES, SCP	Proyecto de ejecución: "Refuerzo lateral de la carretera HI-5 a su paso por Las Puntas, entre los PK 12+300 y 12+400"	2.782,00 €

Pleno extraordinario: 23-08-18 (9-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



FPROYEC 007-102017	43830627X	0500 453 22706	ALFONSO FERNÁNDEZ	ACOSTA	Proyecto: "Mejora de pista Hoya Los Morotes"	1.417,75 €
-----------------------	-----------	----------------	----------------------	--------	--	------------

TERCERO: Comuníquese a las empresas interesadas y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCa-AHI, 1 NC-FA), un voto en contra (1 PODEMOS) y tres abstenciones (2 PSOE-PSC y 1PP), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHÍ y 1 NC-FA), dos votos en contra (2 PSC-PSOE) y dos abstenciones (2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, de fecha 14 de mayo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

El pasado año 2017, desde el Departamento de Ordenación del Territorio de esta Entidad, se asumieron gastos que no se pudieron tramitar con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta de fiscalización de fecha 26 de febrero de 2018, en relación a los "Gastos de suscripción básica editorial y suscripción básica servicios, anualidad 2015, 2016 y 2017", por importe total de dos mil veintinueve euros con dos céntimos (2.029,02 €) y cuyos datos se desglosan a continuación:

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
6420	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Suscripción básica editorial y servicios	676,34 €
8563	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Suscripción básica editorial y servicios	676,34 €
8987	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Suscripción básica editorial y servicios	676,34 €
TOTAL				2.029,02 €

Visto el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención, de fecha 17 de abril de 2018, en el que se formulan observaciones al gasto relacionado anteriormente y siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación (Artículo 12, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado en 2017). Conforme a ello, se procede a detallar literalmente el informe de fiscalización:

"SE HA COMPROBADO:

Pleno extraordinario: 23-08-18 (10-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

QUE SE TRATA DE GASTOS:	SI	NO
Resultan de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.		<input type="checkbox"/>
Corresponden a compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.		<input type="checkbox"/>
Procedentes del ejercicio inmediato anterior como consecuencia de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y/o no se hubieran tramitado los procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho.		<input type="checkbox"/>
Procedentes de ejercicios anteriores al inmediato anterior.	<input type="checkbox"/>	
Generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, hubieran sido fiscalizados favorablemente por Intervención y que por razones de cierre del ejercicio no hubieran podido imputarse al Presupuesto correspondiente.		<input type="checkbox"/>
Generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, no hubieran sido tramitados en el ejercicio, pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria y no incurrieran en ningún tipo de irregularidad legal.	<input type="checkbox"/>	
Obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación: - Suministros periódicos y repetitivos de agua, gas, electricidad, teléfono. - Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyos plazas figuren en el Anexo de Personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos. - Cuotas de amortización de préstamos concertados. - Intereses de operaciones de crédito. - Intereses de demora y otros gastos financieros.		<input type="checkbox"/>

QUE EL EXPEDIENTE CONTIENE:	SI	NO
Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Prorrogado en 2018.	<input type="checkbox"/>	
Propuesta de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las BEP y 172 y 175 del ROF.	<input type="checkbox"/>	
Propuesta razonada del servicio o del área de gestión responsable de su tramitación, según corresponda en función de las delegaciones o competencias que ostenten, justificando la naturaleza de los gastos y las razones que hubieran llevado a la aplicación de estos procedimientos. (Artículo 9.º apartado 3 de las BEP).	<input type="checkbox"/>	
Facturas con los requisitos establecidos.	<input type="checkbox"/>	
Conformidad a las facturas y acreditación de que los bienes, servicios o suministros fueron realmente realizados, suministrados o prestados.	<input type="checkbox"/>	

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno. (Artículo 12, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado en 2017).

FISCALIZACIÓN:
Se informa con las observaciones expuestas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito

Pleno extraordinario: 23-08-18 (11-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según el documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar las observaciones expuestas por los Servicios de Intervención.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las facturas que se relacionan a continuación, a favor de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., por importe total de dos mil veintinueve euros con dos céntimos (2.029,02 €):

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORT E
6420	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Suscripción básica editorial y servicios	676,34 €
8563	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Suscripción básica editorial y servicios	676,34 €
8987	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Suscripción básica editorial y servicios	676,34 €
TOTAL				2.029,02 €

TERCERO: Comuníquese a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con siete votos a favor (4 CCa-AHI, 1 NC-FA, 1PP y 1 PODEMOS) y dos abstenciones (2 PSOE-PSC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen».

05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 04/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, de fecha 6 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2017, desde el Departamento de Infraestructuras de esta Entidad, se asumieron gastos que no se pudieron tramitar con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta de fiscalización de fecha 3 de mayo de 2018, en relación a los “Gastos de suministro eléctrico obra: Ampliación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2.ª fase”, por importe total de ciento cincuenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (154,92 €) y cuyos datos se desglosan a continuación:

Pleno extraordinario: 23-08-18 (12-50)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
C1M701N0148297	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	Suministro eléctrico, periodo 02/11/17 a 03/12/17 obra "Ampliación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2.ª fase"	74,36 €
C1M801N0002702	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	Suministro eléctrico, periodo 03/12/17 a 03/01/18 obra "Ampliación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2.ª fase"	80,56 €

Visto el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención, de fecha 31 de mayo de 2018, en el que se formula reparo al gasto relacionado anteriormente y siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación (Artículo 12, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), el que puede solventar los reparos interpuestos en facturas del ejercicio anterior. Conforme a ello, se procede a detallar literalmente el informe de fiscalización:

"ÓRGANO COMPETENTE: Pleno de la Corporación (Artículo 12, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

FISCALIZACIÓN:
Reparo.

En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- Se trata de unos gastos que derivan del expediente de la obra Ampliación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2.ª Fase, a ejecutar por el sistema de administración – empresarios colaboradores, aprobado por Decreto de la Presidencia n.º 0697/14, de 08 de mayo de 2014, ampliado por Decreto 0737/14, de 12 de mayo, por lo que hubieron de tramitarse con arreglo al procedimiento establecido a través de las oportunas Certificaciones – Relaciones Valoradas de los gastos de las obras por administración".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según el documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por los Servicios de Intervención.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las facturas que se relacionan a continuación, a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. (CIF B82846825), por importe total de ciento cincuenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (154,92 €):

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
C1M761N0148297	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	Suministro eléctrico, periodo 02/11/17 a 03/12/17 obra "Ampliación del	74,36 €

Pleno extraordinario: 23-08-18 (13-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



			Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2.ª fase"	
CIM801N0002702	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	Suministro eléctrico, periodo 03/12/17 a 03/01/18 obra "Ampliación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2.ª fase"	80,56 €

TERCERO: Comuníquese a la empresa ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (4 CCA-AHI, 1 NC-FA y 1 PP) y tres abstenciones (2 PSOE-PSC y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con nueve votos a favor (6 CCA-AHI, 2 PP y 1 NC-FA) y dos votos en contra (2 PSC-PSOE), acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 05/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, de fecha 6 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2017, desde el Departamento de Infraestructuras de esta Entidad, se asumieron gastos que no se pudieron tramitar con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta de fiscalización de fecha 3 de mayo de 2018, en relación a los "Gastos de suministro eléctrico obra: Reforma antigua residencia de ancianos, fase III", por importe total de mil cinco euros con veintiocho céntimos (1.005,28 €) y cuyos datos se desglosan a continuación:

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
N1M701N0114180	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 31/07/17 a 31/08/17 obra "Reforma antigua residencia de ancianos, fase III"	198,04 €
N1M701N0129640	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 31/08/17 a 30/09/17 obra "Reforma antigua residencia de ancianos, fase III"	191,64 €
N1M701N0137119	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 30/09/17 a 01/11/17 obra	213,99 €

Pleno extraordinario: 23-08-18 (14-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

			“Reforma antigua residencia de ancianos, fase III”	
N1M701N0153180	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 01/11/17 a 30/11/17 obra “Reforma antigua residencia de ancianos, fase III”	193,95 €
N1M801N0021788	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 30/11/17 a 31/12/17 obra “Reforma antigua residencia de ancianos, fase III”	207,66 €

Visto el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención, de fecha 31 de mayo de 2018, en el que se formula reparo al gasto relacionado anteriormente y siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación (Artículo 12, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), el que puede solventar los reparos interpuestos en facturas del ejercicio anterior. Conforme a ello, se procede a detallar literalmente el informe de fiscalización:

“ÓRGANO COMPETENTE: Pleno de la Corporación (Artículo 12, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

FISCALIZACIÓN:
Reparo.

En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- Se trata de unos gastos que derivan del expediente de la obra Reforma Antigua Residencia de Ancianos Fase III, a ejecutar por el sistema de administración – empresarios colaboradores, aprobado por Decreto de la Presidencia n.º 1468/14, de 26 de agosto de 2014, rectificado por Decreto 1490/14, de 28 de agosto, por lo que hubieron de tramitarse con arreglo al procedimiento establecido a través de las oportunas Certificaciones – Relaciones Valoradas de los gastos de las obras por administración.

2.- Con fecha 16 de agosto de 2015 se emitió informe de fiscalización a la propuesta de aprobación de la Certificación n.º 17 de la obra “Reforma Antigua Residencia de Ancianos, FASE III en la se contemplan las siguientes facturas:

N7B501N0000811	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	Suministro eléctrico, periodo 01/04/15 a 30/04/15 obra “Reforma antigua residencia de ancianos, fase III”	236,93 €
N0Z501Y00122192	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	Suministro eléctrico, periodo 31/05/15 a 01/07/15 obra “Reforma antigua residencia de ancianos, fase III”	198,04 €
N1M601N0004057	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	Suministro eléctrico, periodo 30/11/15 a 31/12/15 obra “Reforma antigua residencia de ancianos, fase III”	209,10 €

El contenido de dicho informe es el que se transcribe a continuación:

CERTIFICACIÓN Nº 17.

1.- La propuesta de referencia viene suscrita por el Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras y no por el Responsable del Contrato.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (15-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



En este sentido el TRLCSP delimita la figura del responsable del contrato en diversos artículos (Artic.52, 212, 230,235,) a la vista de los cuales se puede definir como: aquella persona física o jurídica que, integrada o ajena al ente, organismo o entidad contratante pero vinculada a él es designada o contratada por el órgano de contratación (a través del oportuno contrato de servicios, en su caso) con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y de agilizar la solución de las incidencias que pudieran surgir, ejerciendo para ello las facultades que el órgano de contratación le hubiera atribuido; correspondiéndole en todo caso, supervisar su ejecución, adoptar decisiones, formular propuestas y dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias.

Conforme a los artículos 121 y 123 del TRLCSP, en el proceso de realización de las obras públicas se diferencian fundamentalmente dos elementos: el proyecto y la ejecución de la misma; conteniendo el proyecto, entre otros elementos, la concreción de la prestación a realizar.

La parquedad en la legislación administrativa con respecto a la figura del responsable del contrato del artículo 52 permite acudir a los principios generales expuestos en el Código Civil en cuanto a la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón.

De esta manera, más allá del significado literal del responsable del contrato, ésta tendría como función asegurar la correcta realización de la prestación incluida en el proyecto, independientemente de la forma en que esta se realice: por la propia administración, mediante encomienda, con empresas colaboradoras o mediante contratos tipificados.

En cualquier caso, en este expediente que nos ocupa, figuran actos administrativos expuestos en lo que se designa responsable del contrato, tales como del Decreto nº 1468/14 y el Decreto nº 0591/15; así como la existencia de contratos (contratos menores) con empresas colaboradoras de determinadas unidades de obras.

2.- En cuanto a la contratación con empresas colaboradoras, todas ellas bajo la modalidad de contrato menor, se advierte que este tipo de contratos no pueden tener una duración superior a un año ni pueden ser objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP. Por lo que, a la vista de lo expuesto en los antecedentes, y sin que conste la suspensión en la ejecución de estos contratos o su resolución, se pudiera estar produciendo una situación irregular.

3.- El importe de las facturas aportadas en las Certificaciones nº 16 y 17 superan el importe del saldo de crédito comprometido con las empresas colaboradoras, de las que no consta la resolución de los contratos. En consecuencia, se advierte de lo establecido en el artículo 173.5 del TRLRHL:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo en el expediente por insuficiencia de crédito.

Dicha Certificación (n.º 17) no ha sido aprobada hasta la fecha ni se ha tramitado el procedimiento de resolución de discrepancias del artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según el documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por los Servicios de Intervención.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las facturas que se relacionan a continuación, a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A. (CIF A81948077), por importe total de mil cinco euros con veintiocho céntimos (1.005,28 €):

Pleno extraordinario: 23-08-18 (16-50)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Nº. FRA.	CIF/NIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
N1M701N0114180	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 31/07/17 a 31/08/17 obra "Reforma antigua residencia de ancianos, fase III"	198,04 €
N1M701N0129640	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 31/08/17 a 30/09/17 obra "Reforma antigua residencia de ancianos, fase III"	191,64 €
N1M701N0137119	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 30/09/17 a 01/11/17 obra "Reforma antigua residencia de ancianos, fase III"	213,99 €
N1M701N0153180	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 01/11/17 a 30/11/17 obra "Reforma antigua residencia de ancianos, fase III"	193,95 €
N1M801N0021788	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, periodo 30/11/17 a 31/12/17 obra "Reforma antigua residencia de ancianos, fase III"	207,66 €

TERCERO: Comuníquese a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A. y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (4 CCa-AHI, 1 NC-FA y 1 PP) y tres abstenciones (2 PSOE-PSC y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHI y 1 NC-FA), dos votos en contra (2 PSC-PSOE) y dos abstenciones (2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: TURISMO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Presidenta, con fecha 5 de julio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Desde el Área de Turismo de este Cabildo durante el ejercicio 2017 se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla en el informe propuesta emitido por la Presidenta del Cabildo, doña María Belén Allende Riera, el cual se transcribe a continuación:

Pleno extraordinario: 23-08-18 (17-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



"En 2016 desde la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de esta Corporación se comenzó a desarrollar un proyecto cultural denominado GEO&SEA. Se trataba de un proyecto de largo recorrido, un proyecto de futuro, que uniría arte y naturaleza. Un espacio de encuentro entre la sostenibilidad y la cultura. Uno de los grandes objetivos de El Hierro es el de administrar convenientemente los recursos naturales y culturales para dejarlos en herencia a las generaciones futuras. Una gran apuesta por el mantenimiento y el desarrollo sostenible. La sostenibilidad y su relación con la cultura y el turismo son el motor que posibilita un festival de estas características. A través del desarrollo de actividades en espacios no convencionales se pretende dar una oferta nueva y diferenciada al resto de las actividades que se desarrollan en el archipiélago canario, convirtiéndose en algo único no solo por las actividades que se ofrecen sino por las impresionantes localizaciones de las que dispone El Hierro. En 2017 desde este Cabildo, con el patrocinio del Gobierno de Canarias a través de GMR y Promotour, llevaron a cabo unas Jornadas llenas de magia, diversión y gastronomía, bajo el nombre "La Leyenda Encantada, Un Chef Loco", jornada enmarcada en la programación del II Festival Geo&Sea 2017, donde los asistentes pudieron disfrutar en familia. Estas jornadas se desarrollaron en el Parque Recreativo de Las Cancelitas durante los días 9 y 10 de diciembre de 2017, ejecutándose en cuatro pases distintos cada día con entrada gratuita. La Compañía "Una Hora Menos" hizo disfrutar a los asistentes de una fábula que unió paisaje, cultura y la gastronomía basada en platos elaborados con productos típicos herreños, con el propósito de concienciar a pequeños y mayores de la necesidad de ser respetuosos con el Medio Ambiente. Considerando que el TRLCSP, en su artículo 111.1 y en relación con los contratos menores establece lo siguiente:

"En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan".

Considerando que el TRLCSP, en su artículo 23.3 y en relación con el plazo de duración de los contratos menores establece: "Los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

Asimismo, el TRLCSP, en su artículo 183.3 sobre los contratos menores, establece lo siguiente:

"Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal".

El órgano de contratación podrá designar a una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante, o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

En base al artículo 26.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo 2017, prorrogado según Resolución n.º 10/18, de fecha 8 de enero, se presume la capacidad de obrar y la habilitación profesional del empresario con la emisión de la factura. Consta en el expediente factura emitida por la empresa Aljibe Creaciones SL, con CIF B35917715, relativa a los gastos de dietas, caché y producción ejecutiva de las Jornadas enmarcadas en la programación del II Festival Geo&Sea 2017 bajo el nombre "La Leyenda Encantada, Un Chef Loco", según el siguiente detalle:

EMPRESA / CIF	Nº Y FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Aljibe Creaciones SL - B35917715	1 000088, de 12/12/17	Dietas, caché y producción y ejecución de las Jornadas espectáculo "La Leyenda Encantada, un Chef Loco"	9.095,00 €

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto derivado del contrato menor de servicios "La Leyenda Encantada, Un Chef Loco", jornadas enmarcadas en el II Festival Geo&Sea 2017, según número de operación contable Previo 920180000081, con cargo a la aplicación

Pleno extraordinario: 23-08-18 (18-50)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

presupuestaria 0900 432 22612 (El Hierro, un Puerto de Vida), del Presupuesto de la Corporación para el año 2017, prorrogado según Resolución n.º 10/18, de fecha 08 de enero.

Oído y advertido por la Secretaría de las consecuencias por la no existencia de informe-propuesta, en los términos del artículo 172 y 175 del Real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en concordancia con lo informado en reiteradas ocasiones (Informe número 38/2015). En base a los antecedentes expuestos, y en el ejercicio de las facultadas conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildo Insulares, por medio de la presente,

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del servicio "La Leyenda Encantada, un ChefLoco", enmarcado en las actividades del proyecto Festival Geo&Sea 2017, por importe total de nueve mil noventa y cinco euros (9.005,00 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 0900 432 22612, de conformidad con el siguiente desglose:

Importe (IGIC excluido):	Ocho mil quinientos euros (8.500,00 €)
IGiC aplicado	Quinientos noventa y cinco euros (595,00 €)
Precio IGIC incluido	Nueve mil noventa y cinco euros (9.095,00 €)

SEGUNDO: Adjudicar el expediente de servicios que se menciona en el punto primero de la presente, a la empresa Aljibe Creaciones SL, con CIF B35917715, sita en C/ Fuche número 8, CP 35240 Carrizal (Ingenio), conforme a las siguientes especificaciones:

- Objeto del servicio: Jornadas "La Leyenda Encantada, un ChefLoco", enmarcadas dentro del proyecto Festival Geo&Sea 2017.
- Supervisora del contrato: Designar como supervisora del servicio a la técnica de este Cabildo, doña María Olga Moles Méndez.
- Duración y Plazo de Ejecución: El presente contrato de servicio se realizaron los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2017. El día 8 para preparar la Jornada que se desarrolló en el Parque Las Cancelitas y los correspondientes ensayos; y los días 9 y 10 ejecución del mismo en diferentes pases a lo largo de la mañana de cada día.
- Precio del servicio: Nueve mil noventa y cinco euros impuestos incluidos (9.095,00 €).
- Forma de pago: Los pagos se realizarán directamente con la presente resolución, ya que la empresa ha realizado los servicios, y la factura ha sido presentada y supervisada por el técnico responsable del contrato.
- Condiciones: Los gastos que se generaron cumplen con lo mencionado en el presente expediente y a lo que desde la supervisora del expediente, así como la Presidenta del Cabildo dio su conformidad.

TERCERO: De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del RD Ley 20/2012, de 13 de julio, la relación laboral de los trabajadores de la empresa adjudicataria del contrato, no creará vínculo alguno ni supondrá, en ningún caso, reconocimiento de relación laboral con la Administración, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público le reconoce en orden a la ejecución de los contratos.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el objeto de evitar actuaciones que pudieran considerar como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, se establece que en todos los contratos de servicios o documentos análogos se han de recoger expresamente los siguientes términos:

Se declara la independencia entre el Cabildo Insular de El Hierro y la empresa contratista. La empresa contratista habrá de contar con una organización productiva con existencia autónoma e independiente; así como con los medios materiales, instalaciones, oficinas, maquinaria y personales empleados, técnicos, directivos necesarios para poder desarrollar con suficiencia la actividad empresarial que se pretende

Pleno extraordinario: 23-08-18 (19-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



realizar. La empresa contratista ostenta el poder de dirección y organización de los trabajadores contratados por ella. La empresa contratista ha de asumir los riesgos propios de su actividad productiva. Asimismo, y en virtud de las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al incremento de personal y lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el supuesto que por incumplimiento de lo anterior y tras la correspondiente sentencia judicial los trabajadores se convirtieran en personal laboral del Cabildo Insular de El Hierro, como norma general se optaría por la indemnización salvo que exista informe favorable de la Intervención y/o Secretaría en el que se manifieste que han desaparecido las limitaciones y exigencias legales en cuanto al incremento del Capítulo I.

QUINTO: Reconocer la obligación a favor de la empresa Aljibe Creaciones SL, con CIF B35917715, por importe total de nueve mil noventa y cinco euros (9.095,00 €), impuestos incluidos, en concepto de dietas, caché y producción ejecutiva de las Jornadas "La Leyenda Encantada, un Chef Loco", enmarcadas dentro del proyecto Festival Geo&Sea 2017. Según el siguiente detalle:

EMPRESA / CIF	Nº Y FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Aljibe Creaciones SL -- B35917715	1 000088, de 12/12/17	Dietas, caché y producción y ejecución de las Jornadas espectáculo "La Leyenda Encantada, un Chef Loco"	9.095,00 €

SEXTO: Comunicar la presente resolución a la empresa Aljibe Creaciones SL, a la responsable del contrato de servicios e incorpórese al aplicativo Firmadoc, a los efectos pertinentes".

Visto el informe emitido por los Servicios de Intervención de este Cabildo por el que se fiscaliza desfavorablemente en virtud de lo siguiente:

"En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se formula reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1.- Se trata de un gasto procedente del ejercicio anterior no aprobado con anterioridad, para los que no se tramitó el procedimiento establecido:

EXPEDIENTE	IMPORTE	CONCEPTO	PLAZO	ADJUDICATARIO
La leyenda encantada, un Chef Loco "Espectáculo a la deriva dentro del festival GEO&SEA 2017"	9.095,00 €.	Dietas, cachet y producción del espectáculo "La leyenda encantada, Un chef Loco" A la deriva".	1 día.	Aljibe Producciones SL (B 35917715)

A la vista del siguiente expediente que se ha tramitado como contrato menor, considerando que existe una unidad operativa o sustancial entre las prestaciones definidas y que el importe acumulado de las mismas supera el límite del contrato menor, se evidencia un fraccionamiento del contrato prohibido en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). A estos efectos nos remitimos a la justificación de los expedientes que figuran en la propuesta.

EXPEDIENTE	IMPORTE	CONCEPTO	PLAZO	ADJUDICATARIO
Decreto núm. 2762/17, de 22 de diciembre de 2017, "Aprobación del gasto, adjudicación del contrato y reconocimiento de la obligación del contrato menor de servicios "Espectáculo a la deriva	10.700,00 €.	Dietas, cachet y producción del espectáculo "A la deriva" en El Hierro, La Peña 2017.	1 día.	Aljibe Producciones SL (B 35917715)

Pleno extraordinario: 23-08-18 (20-50)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

dentro del festival GEO&SEA 2017"				
--------------------------------------	--	--	--	--

Ante los antecedentes expuestos y en calidad de técnico de la Consejería de Turismo, PROPONGO lo siguiente:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por los Servicios de Intervención al expediente "La Leyenda encantada, un Chef Loco "Espectáculo a la deriva dentro del festival GEO&SEA 2017", según informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2018.

SEGUNDO: El gasto procedente del ejercicio 2017, no fue aprobado con anterioridad debido a la presentación tardía de la factura por parte de la empresa, registrada el 16 de enero de 2018, por lo que no se pudo tramitar dentro de los plazos establecidos y teniendo que ser incluida en un expediente de reconocimiento de crédito.

TERCERO: Los gastos abonados en el 2017 a empresa Aljibe Producciones SL, según Resolución 2762/17, de fecha 22 de diciembre corresponde a dietas, cachet y producción del espectáculo "A la Deriva", celebrado en el Mirador de La Peña los días 24 y 25 de noviembre, destinado a público adulto y enmarcado en el proyecto Geo&Sea.

CUARTO: La factura número 1 000088, de 12/12/17 emitida por Aljibe Producciones SL, corresponde al espectáculo "La leyenda encantada, Un chef loco", celebrado en el Parque rural Las Cancelitas, los días 9 y 10 de diciembre, y diseñado para público infantil.

Dado que se trata de dos espectáculos que nada tienen que ver entre sí, destinados a públicos diversos, celebrados en lugares distintos y en fechas diferentes, no se puede catalogar como fraccionamiento de contrato.

Por todo ello y en virtud del artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa que son gastos ya realizados por esta administración, por lo tanto comprometidos y deben ser abonados cumpliendo con lo establecido en el art. 9.2 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2018, por el que se dispone que es el Pleno de la Corporación el órgano competente para el reconocimiento de los mismos".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCA-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSOE-PSC, 1 PP y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCA-AHI y 1 NC-FA), dos votos en contra (2 PSC-PSOE) y dos abstenciones (2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: JUVENTUD

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno extraordinario: 23-08-18 (21-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Patrimonio Histórico, Artesanía, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 12 de febrero de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2017, desde el **Departamento de Juventud** de esta Entidad, no se procedió al reconocimiento de determinadas obligaciones de bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, habiéndose emitido las facturas correspondientes en fecha anterior al día 31 de diciembre. Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2017, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, en tiempo y forma.

Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2017, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el **ejercicio 2017**:

Nº.	FECHA	Nº FACT.	NIF/CIF	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
7288	29-nov.-17	21/219300	A35004670	VIAJE TECN. JUV ANA RODRÍGUEZ ENCUENTRO TECNICOS JUVENTUD DE CANARIAS 2017	VIAJES INSULAR, S.A.	189,67 €
7333	18-dic.-17	21/220483	A35004670	VIAJE TECNICO JUV. ANA RODRÍGUEZ CONCURSO REG. DE DEBATE	VIAJES INSULAR, S.A.	78,16 €
				DIETAS VIAJE TECNICO JUV. ANA RODRÍGUEZ CONCURSO REG. DE DEBATE		18,70 €
				DIETAS VIAJE TECNICO JUV. ANA RODRÍGUEZ ENCUENTRO TECNICOS JUVENTUD DE CANARIAS 2017		149,60 €

Visto el artículo 9.º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro establece lo siguiente:

ARTÍCULO 9º.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.
- c) Las procedentes del ejercicio inmediato anterior como consecuencia de la realización de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y no se hubieran tramitado los

Pleno extraordinario: 23-08-18 (22-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho, en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.

d) Las procedentes de ejercicios anteriores al inmediato anterior; en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.

e) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, hubieran sido fiscalizados favorablemente por Intervención y que por razones de cierre del ejercicio no hubieran podido imputarse al Presupuesto correspondiente, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

f) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, no hubieran sido tramitados en el ejercicio, pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria y no incurrieran en ningún tipo de irregularidad legal, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

g) Las obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio inmediato anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

1. Suministros periódicos y repetitivos de agua, electricidad, teléfono.
 2. Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el Anexo de Personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos.
 3. Cuotas de amortización de préstamos concertados.
 4. Intereses de operaciones de crédito.
 5. Intereses de demora y otros gastos financieros.
- 3.- Para los supuestos establecidos en los apartados 2 c), d), e), f) y g) además de los documentos que correspondan a efectos del reconocimiento de la obligación, se habrá de acompañar una propuesta razonada de la Consejería responsable de su tramitación, según corresponda en función de las delegaciones o competencias que ostenten, justificando la naturaleza de los gastos y las razones que hubieran llevado a la aplicación de estos procedimientos.....”

En base a los antecedentes expuestos, y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro, así como a la delegación de competencias especiales atribuidas por la Resolución de la Presidencia nº.1321/15, de fecha 30 de julio, en relación a las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y en base a los antecedentes expuestos, **SE PROPONE:**

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por los Servicios de Intervención.

SEGUNDO: Reconocer las siguientes obligaciones, con cargo al Presupuesto de 2018, que ascienden a un total de cuatrocientos treinta y seis euros con trece céntimos, según el siguiente detalle:

Nº.	FECHA	Nº FACT.	NIF/CIF	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
7288	29-nov.-17	21/219300	A35004670	VIAJE TECN. JUV ANA RODRÍGUEZ ENCUENTRO TECNICOS JUVENTUD DE CANARIAS 2017	VIAJES INSULAR, S.A.	189,67 €
7333	18-dic.-17	21/220483	A35004670	VIAJE TECNICO JUV. ANA RODRÍGUEZ CONCURSO REG. DE DEBATE	VIAJES INSULAR, S.A.	78,16 €
				DIETAS VIAJE TECNICO JUV. ANA RODRÍGUEZ CONCURSO REG. DE DEBATE		18,70 €
				DIETAS VIAJE TECNICO JUV. ANA RODRÍGUEZ ENCUENTRO TECNICOS JUVENTUD DE CANARIAS 2017		149,60 €

TERCERO: Trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes”.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (23-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCa-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSOE-PSC, 1 PP y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHI y 1 NC-FA), dos votos en contra (2 PSC-PSOE) y dos abstenciones (2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: CULTURA

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Patrimonio Histórico, Artesanía, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 12 de febrero de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2017, desde el Departamento de Cultura de esta Entidad, no se procedió al reconocimiento de determinadas obligaciones de bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, habiéndose emitido las facturas correspondientes en fecha anterior al día 31 de diciembre. Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2017, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, en tiempo y forma.

Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2017, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio 2017:

Nº.	FECHA	Nº FACT.	NIF/CIF	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
6759	10-nov.-17	20/120747	A35004670	BILLETES VIAJE PEDRO GARCIA (CONSEJERO) A PREMIOS JOVEN CANARIAS 2017	VIAJES INSULAR, S.A.	94,82 €
6759	10-nov.-17	20/120747	A35004670	ALOJAMIENTO VIAJE PEDRO GARCIA (CONSEJERO) A PREMIOS JOVEN CANARIAS 2017	VIAJES INSULAR, S.A.	55,09 €
				DIETAS VIAJES PEDRO GARCIA (CONSEJERO) A PREMIOS JOVEN CANARIAS 2017		100,00 €

Pleno extraordinario: 23-08-18 (24-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Visto el artículo 9.º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro establece lo siguiente:

ARTÍCULO 9º.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.
- c) Las procedentes del ejercicio inmediato anterior como consecuencia de la realización de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y no se hubieran tramitado los procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho, en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.
- d) Las procedentes de ejercicios anteriores al inmediato anterior; en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.
- e) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, hubieran sido fiscalizados favorablemente por Intervención y que por razones de cierre del ejercicio no hubieran podido imputarse al Presupuesto correspondiente, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.
- f) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, no hubieran sido tramitados en el ejercicio, pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria y no incurrieran en ningún tipo de irregularidad legal, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.
- g) Las obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio inmediato anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

1. Suministros periódicos y repetitivos de agua, electricidad, teléfono.
 2. Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el Anexo de Personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos.
 3. Cuotas de amortización de préstamos concertados.
 4. Intereses de operaciones de crédito.
 5. Intereses de demora y otros gastos financieros.
- 3.- Para los supuestos establecidos en los apartados 2 c), d), e), f) y g) además de los documentos que correspondan a efectos del reconocimiento de la obligación, se habrá de acompañar una propuesta razonada de la Consejería responsable de su tramitación, según corresponda en función de las delegaciones o competencias que ostenten, justificando la naturaleza de los gastos y las razones que hubieran llevado a la aplicación de estos procedimientos.....”

En base a los antecedentes expuestos, y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro, así como a la delegación de competencias especiales atribuidas por la Resolución de la Presidencia nº.1321/15, de fecha 30 de julio, en relación a las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y en base a los antecedentes expuestos, **SE PROPONE:**

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por los Servicios de Intervención.

Pleno extraordinario: 23-03-18 (25-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



SEGUNDO: Reconocer las siguientes obligaciones, con cargo al Presupuesto de 2018, que ascienden a un total de doscientos cuarenta y nueve euros con noventa y un céntimos, según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	Nº FACT.	NIF/CIF	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
6759	10-nov.-17	20/120747	A35004670	BILLETES VIAJE PEDRO GARCIA (CONSEJERO) A PREMIOS JOVEN CANARIAS 2017	VIAJES INSULAR, S.A.	94,82 €
6759	10-nov.-17	20/120747	A35004670	ALOJAMIENTO VIAJE PEDRO GARCIA (CONSEJERO) A PREMIOS JOVEN CANARIAS 2017	VIAJES INSULAR, S.A.	55,09 €
				DIETAS VIAJES PEDRO GARCIA (CONSEJERO) A PREMIOS JOVEN CANARIAS 2017		100,00 €

TERCERO: Trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCa-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSOE-PSC, 1 PP y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHÍ y 1 NC-FA), dos votos en contra (2 PSC-PSOE) y dos abstenciones (2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 01/2018: SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL CABILDO DE EL HIERRO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con fecha 9 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con el fin de hacer frente a gastos para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2017.

A) Recursos que financian el Expediente:

Pleno extraordinario: 23-08-18 (26-50)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Remanente de Tesorería:

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente Disponible de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2017 del Cabildo Insular de El Hierro asciende a **16.165.058,78 €**.

B) Créditos consignados en el Expediente:

APLICACIONES				SUPLEMENTOS	C. EXTRAORDINARIOS
0000	912	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00	
0000	912	48002	OTRAS SUBVENCIONES	15.000,00	0,00
0101	221	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS	30.000,00	
0300	326	48007	CONVENIO UNIVERSIDAD - PROGRAMA DE PRÁCTICAS ALUMNOS	14.000,00	
0300	326	48010	CONVENIO ULL		16.000,00
0302	330	21201	PLAN DE MANTENIMIENTO CENTROS CULTURALES	20.000,00	
0302	330	22698	PLAN DE EMPLEO		20.000,00
0302	334	22611	PROMOCIÓN ARTES ESCÉNICAS	20.000,00	
0302	334	22609	ACTIVIDADES DIVERSAS	15.000,00	
0302	334	48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	56.000,00	
0304	336	48000	OTRAS SUBVENCIONES		150.000,00
0305	341	48002	SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS		30.000,00
0702	1722	22698	PLAN DE EMPLEO		40.000,00
0500	453	22698	PLAN DE EMPLEO		40.000,00
0500	342	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		163.710,00
0800	410	22695	PLAN DE EMPLEO		20.000,00
0800	410	62200	REPARACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MEDIANÍAS		150.000,00
0809	410	61000	ADQUISICIÓN TERRENOS PARA DEPOSITO DE AGUAS		150.000,00
0800	410	62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		30.000,00
0800	410	47901	SUBVENCIONES AL SECTOR PRIMARIO	50.000,00	
0900	432	22611	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	30.000,00	
0900	432	22612	GASTOS DIVERSOS	30.000,00	
0900	432	22699	FESTIVAL GEO&SEA	100.000,00	
0900	432	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	
0900	432	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00	
0901	440	62900	OTRAS INVERSIONES		100.000,00
0901	4412	47200	SUBVENCIÓN DÉFICIT TRANSPORTE REGULAR	70.000,00	
0000	912	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	114,34	

Pleno extraordinario: 23-08-18 (27-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



0000	912	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	158,20
0000	912	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0000	912	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85
0000	912	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25,63
0000	912	12006	TRIENIOS.	12,25
0000	912	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26,58
0000	912	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40,11
0000	912	12103	RESIDENCIA	30,55
0000	912	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	25,80
0000	912	13002	OTRAS REMUNERACIONES	27,15
0000	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	194,52
0100	912	10000	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	60,96
0100	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	85,40
0100	920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,70
0100	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	849,47
0100	920	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	55,98
0100	920	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	94,81
0100	920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	214,17
0100	920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	80,64
0100	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	206,96
0100	920	12006	TRIENIOS.	68,24
0100	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	228,26
0100	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	349,68
0100	920	12103	RESIDENCIA	220,82
0100	920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	19,23
0100	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	17,06
0102	931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	49,55
0102	931	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	59,69
0102	931	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85
0102	931	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	39,17
0102	931	12006	TRIENIOS.	18,89
0102	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	76,52
0102	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	108,41
0102	931	12103	RESIDENCIA	66,35
0102	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	207,12
0102	934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	25,37
0102	934	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	21,38

Pleno extraordinario: 23-08-18 (28-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

0102	934	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85	
0102	934	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11	
0102	934	12006	TRIENIOS.	7,79	
0102	934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	44,11	
0102	934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	67,05	
0102	934	12103	RESIDENCIA	33,22	
0102	934	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	108,64	
0104	926	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,70	
0104	926	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,28	
0104	926	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	12,57	
0104	926	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	18,79	
0104	926	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	24,44	
0104	926	12103	RESIDENCIA	14,97	
0104	926	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	26,65	
0105	241	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	13,06	
0105	241	12006	TRIENIOS.	1,62	
0105	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5,43	
0105	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7,83	
0105	241	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4,91	
0105	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	8,28	
0200	231	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	23,12	
0200	231	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,52	
0200	231	12006	TRIENIOS.	8,11	
0200	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19,23	
0200	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	34,47	
0200	231	12103	RESIDENCIA	22,26	
0200	231	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		24,93
0200	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES.		23,62
0200	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	113,73	
0200	912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	60,96	
0200	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	85,40	
0302	330	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,90	
0302	330	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85	
0302	330	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11	
0302	330	12006	TRIENIOS.	11,99	
0302	330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26,14	
0302	330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	37,91	
0302	330	12103	RESIDENCIA	27,55	

Pleno extraordinario: 23-08-18 (29-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



0302	330	16000	SEGURIDAD SOCIAL	41,19
0302	912	10000	RETRIBUCIONES CONSEJEROS.	60,96
0302	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONSEJEROS	85,40
0303	439	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12,75
0303	439	13002	OTRAS REMUNERACIONES	13,14
0303	439	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8,17
0304	336	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46,48
0304	336	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	12,57
0304	336	12006	TRIENIOS.	10,59
0304	336	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	24,63
0304	336	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36,66
0304	336	12103	RESIDENCIA	29,36
0304	336	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	13,64
0304	336	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	13,58
0304	336	16000	SEGURIDAD SOCIAL	149,65
0305	340	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0305	340	12006	TRIENIOS.	5,12
0305	340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9,05
0305	340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15,67
0305	340	12103	RESIDENCIA	12,71
0305	340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	66,15
0305	341	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	25,98
0305	341	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	27,17
0305	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	16,77
0306	337	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	23,12
0306	337	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	13,06
0306	337	12006	TRIENIOS	5,57
0306	337	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14,49
0306	337	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23,50
0306	337	12103	RESIDENCIA	16,69
0306	337	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	74,56
0500	453	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PESONAL LABORAL FIJO	157,80
0500	453	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	60,82
0500	453	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	30,45
0500	453	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	39,17
0500	453	12006	TRIENIOS.	14,65
0500	453	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	54,59

Pleno extraordinario: 23-08-18 (30-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

0500	453	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	78,65	
0500	453	12103	RESIDENCIA	50,80	
0500	453	13002	OTRAS REMUNERACIONES	165,62	
0500	453	16000	SEGURIDAD SOCIAL	201,40	
0500	920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	137,45	
0500	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES	142,22	
0500	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	89,59	
0501	150	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	46,23	
0501	150	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	39,39	
0501	150	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	130,76	
0501	150	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13,06	
0501	150	12006	TRIENIOS.	10,73	
0501	150	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	39,38	
0501	150	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	59,22	
0501	150	12103	RESIDENCIA	41,45	
0700	1621	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	134,83	
0700	1621	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	152,14	
0700	1621	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	104,14	
0700	1622	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,70	
0700	1622	12006	TRIENIOS.	3,85	
0700	1622	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	7,92	
0700	1622	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10,03	
0700	1622	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	9,01	
0700	1622	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14,03	
0700	1622	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	14,58	
0700	1622	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	21,75	
0700	1623	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	87,60	
0700	1623	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	95,63	
0700	1623	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	64,53	
0701	1722	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	29,51	
0701	1722	12006	TRIENIOS.	2,34	
0701	1722	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12,26	
0701	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	11,28	
0701	1722	12103	RESIDENCIA.	11,84	
0701	1722	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	11,11	
0701	1722	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	13,14	
0701	1722	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25,03	

Pleno extraordinario: 23-08-18 (31-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



0702	1722	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	462,17
0702	1722	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	494,91
0702	1722	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	447,75
0702	1722	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	21,38
0702	1722	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	76,19
0702	1722	12006	TRIENIOS.	12,85
0702	1722	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	44,99
0702	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	56,40
0702	1722	12103	RESIDENCIA.	41,00
0703	170	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25,07
0703	170	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	45,09
0703	170	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11
0703	170	12006	TRIENIOS.	5,30
0703	170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	10,87
0703	170	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	15,67
0703	170	12103	RESIDENCIA.	11,37
0703	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	98,07
0703	912	10000	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	60,96
0703	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONSEJEROS.	85,40
0704	1722	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0704	1722	12006	TRIENIOS.	5,12
0704	1722	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9,05
0704	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	15,67
0704	1722	12103	RESIDENCIA.	12,71
0704	1722	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	52,50
0704	1722	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	55,35
0704	1722	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	100,18
0705	170	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0705	170	12006	TRIENIOS.	3,65
0705	170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9,05
0705	170	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	15,67
0705	170	12103	RESIDENCIA	11,56
0705	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	66,15
0706	135	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0706	135	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11
0706	135	12006	TRIENIOS.	5,41
0706	135	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	19,92
0706	135	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	31,33

Pleno extraordinario: 23-08-18 (32-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

0706	135	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	20,18	
0706	135	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	35,05	
0706	135	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	40,37	
0706	135	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	106,23	
0800	410	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	71,48	
0800	410	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	99,59	
0800	410	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	64,31	
0800	410	12006	TRIENIOS.	44,81	
0800	410	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	103,21	
0800	410	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	140,69	
0800	410	12103	RESIDENCIA	109,54	
0800	410	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	121,30	
0800	410	13002	OTRAS REMUNERACIONES	126,94	
0800	410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	431,28	
0800	419	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	38,39	
0800	419	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	41,17	
0800	419	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25,10	
0802	452	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	35,65	
0802	452	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	35,66	
0802	452	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	22,50	
0900	432	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	40,00	
0900	432	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11	
0900	432	12006	TRIENIOS.	13,26	
0900	432	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	27,84	
0900	432	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	38,23	
0900	432	12103	RESIDENCIA	29,54	
0900	432	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	35,87	
0900	432	13002	OTRAS REMUNERACIONES	39,31	
0900	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	119,07	
0901	440	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	24,18	
0901	440	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	52,22	
0901	440	12006	TRIENIOS.	16,37	
0901	440	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	34,67	
0901	440	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	49,51	
0901	440	12103	RESIDENCIA	36,09	
0901	440	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	96,82	
TOTAL				573.323,39	909.758,55

Pleno extraordinario: 23-08-18 (33-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



Se trata de gastos específicos y determinados que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y para los que no existe crédito en el Presupuesto del ejercicio o los mismos resultan insuficientes para los gastos que se prevén hasta la finalización del ejercicio.

Se suplementan créditos del Capítulo I al resultar insuficientes los créditos consignados en el presupuesto inicial para hacer frente al incremento de las retribuciones establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Asimismo, se hace necesario incrementar la dotación para el abono de horas extras para poder hacer frente a las horas realizadas por los empleados de la institución fuera de la jornada laboral.

En el capítulo II, los créditos extraordinarios previstos se destinan a la puesta en marcha del plan de empleo en las diferentes áreas (arrendamientos, EPIS, cursos de prevención de riesgos, etc.), a la redacción del proyecto del Polideportivo de Frontera. Por su parte, los suplementos de crédito afectan principalmente al Área de Turismo y Transporte con el fin de consolidar la marca El Hierro como destino turístico, mejorar los servicios que se prestan así como las instalaciones destinadas al turista.

En el capítulo IV se dotan los créditos destinados para hacer frente a las subvenciones de carácter cultural a las asociaciones la isla, el programa de prácticas con la Universidad de La Laguna; a nuevas líneas de subvenciones enfocadas a la realización de eventos deportivos, a la suscripción de un convenio con el Obispado para el mantenimiento del patrimonio de nuestra isla, con el fin de evitar el deterioro y que se pierda el gran valor de los inmuebles y bienes eclesiásticos; a las subvenciones al sector primario; al déficit del transporte de viajeros con el fin de seguir trabajando para la mejora del transporte regular de pasajeros de la isla, con nuevos horarios que se adapten mejor a las necesidades de los ciudadanos.

En el Capítulo VI, se han consignado los créditos extraordinarios principalmente en el Área de Medio Rural y Marino, para complementar las mejoras de dicho sector con la adquisición de terrenos para la creación de depósitos para regadío, las actuaciones en las instalaciones de la Fábrica de Productos de Medianía en el Majano y la adquisición de una almazara como respuesta a la demanda de parte del sector agrícola para evitar que se tenga que sacar el cultivo fuera para su procesamiento con la pérdida de calidad en el producto final.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7, apartado 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril.

SE PROPONE que previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, sea elevado al Pleno para su aprobación inicial el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el expediente n.º 1/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos y Créditos Extraordinarios en el Cabildo Insular de El Hierro, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLICACIONES				SUPLEMENTOS
0000	912	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00
0000	912	48002	OTRAS SUBVENCIONES	15.000,00
0101	221	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS	30.000,00
0300	326	48007	CONVENIO UNIVERSIDAD - PROGRAMA DE PRÁCTICAS ALUMNOS	14.000,00
0302	330	21201	PLAN DE MANTENIMIENTO CENTROS CULTURALES	20.000,00
0302	334	22611	PROMOCIÓN ARTES ESCÉNICAS	20.000,00
0302	334	22609	ACTIVIDADES DIVERSAS	15.000,00
0302	334	48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	56.000,00

Pleno extraordinario: 23-08-18 (34-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

0800	410	47901	SUBVENCIONES AL SECTOR PRIMARIO	50.000,00
0900	432	22611	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	30.000,00
0900	432	22612	GASTOS DIVERSOS	30.000,00
0900	432	22699	FESTIVAL GEO&SEA	100.000,00
0900	432	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
0900	432	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00
0901	4412	47200	SUBVENCIÓN DÉFICIT TRANSPORTE REGULAR	70.000,00
0000	912	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	114,34
0000	912	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	158,20
0000	912	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0000	912	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85
0000	912	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25,63
0000	912	12006	TRIENIOS.	12,25
0000	912	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26,58
0000	912	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40,11
0000	912	12103	RESIDENCIA	30,55
0000	912	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	25,80
0000	912	13002	OTRAS REMUNERACIONES	27,15
0000	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL	194,52
0100	912	10000	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	60,96
0100	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	85,40
0100	920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,70
0100	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	849,47
0100	920	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	55,98
0100	920	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	94,81
0100	920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	214,17
0100	920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	80,64
0100	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	206,96
0100	920	12006	TRIENIOS.	68,24
0100	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	228,26
0100	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	349,68
0100	920	12103	RESIDENCIA	220,82
0100	920	13000	RETRIBUCIONES BASICAS.	19,23
0100	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	17,06
0102	931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	49,55
0102	931	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	39,69
0102	931	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85
0102	931	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	39,17

Pleno extraordinario: 23-08-18 (35-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



0102	931	12006	TRIENIOS.	18,89
0102	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	76,52
0102	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	108,41
0102	931	12103	RESIDENCIA	66,35
0102	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	207,12
0102	934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	25,37
0102	934	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	21,38
0102	934	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85
0102	934	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11
0102	934	12006	TRIENIOS.	7,79
0102	934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	44,11
0102	934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	67,05
0102	934	12103	RESIDENCIA	33,22
0102	934	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	108,64
0104	926	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,70
0104	926	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,28
0104	926	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	12,57
0104	926	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	18,79
0104	926	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	24,44
0104	926	12103	RESIDENCIA	14,97
0104	926	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	26,65
0105	241	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	13,06
0105	241	12006	TRIENIOS.	1,62
0105	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5,43
0105	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7,83
0105	241	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4,91
0105	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	8,28
0200	231	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	23,12
0200	231	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,52
0200	231	12006	TRIENIOS.	8,11
0200	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19,23
0200	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	34,47
0200	231	12103	RESIDENCIA	22,26
0200	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	113,73
0200	912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	60,96
0200	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	85,40
0302	330	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,90
0302	330	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15,85

Pleno extraordinario: 23-08-18 (36-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

0302	330	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11
0302	330	12006	TRIENIOS.	11,99
0302	330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26,14
0302	330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	37,91
0302	330	12103	RESIDENCIA	27,55
0302	330	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	41,19
0302	912	10000	RETRIBUCIONES CONSEJEROS.	60,96
0302	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONSEJEROS	85,40
0303	439	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12,75
0303	439	13002	OTRAS REMUNERACIONES	13,14
0303	439	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8,17
0304	336	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46,48
0304	336	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	12,57
0304	336	12006	TRIENIOS.	10,59
0304	336	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	24,63
0304	336	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36,66
0304	336	12103	RESIDENCIA	29,36
0304	336	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	13,64
0304	336	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	13,58
0304	336	16000	SEGURIDAD SOCIAL	149,65
0305	340	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0305	340	12006	TRIENIOS.	5,12
0305	340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9,05
0305	340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15,67
0305	340	12103	RESIDENCIA	12,71
0305	340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	66,15
0305	341	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	25,98
0305	341	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	27,17
0305	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	16,77
0306	337	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	23,12
0306	337	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	13,06
0306	337	12006	TRIENIOS	5,57
0306	337	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14,49
0306	337	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23,50
0306	337	12103	RESIDENCIA	16,69
0306	337	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	74,56
0500	453	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PESONAL LABORAL FIJO	157,80
0500	453	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	60,82

Pleno extraordinario: 23-08-18 (37-56)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



0500	453	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	30,45
0500	453	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	39,17
0500	453	12006	TRIENIOS.	14,65
0500	453	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	54,59
0500	453	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	78,65
0500	453	12103	RESIDENCIA	50,80
0500	453	13002	OTRAS REMUNERACIONES	165,62
0500	453	16000	SEGURIDAD SOCIAL	201,40
0500	920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	137,45
0500	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES	142,22
0500	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	89,59
0501	150	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	46,23
0501	150	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	39,39
0501	150	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	130,76
0501	150	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13,06
0501	150	12006	TRIENIOS.	10,73
0501	150	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	39,38
0501	150	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	59,22
0501	150	12103	RESIDENCIA	41,45
0700	1621	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	134,83
0700	1621	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	152,14
0700	1621	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	104,14
0700	1622	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	19,70
0700	1622	12006	TRIENIOS.	3,85
0700	1622	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	7,92
0700	1622	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10,03
0700	1622	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	9,01
0700	1622	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14,03
0700	1622	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	14,58
0700	1622	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	21,75
0700	1623	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	87,60
0700	1623	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	95,63
0700	1623	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	64,53
0701	1722	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	29,51
0701	1722	12006	TRIENIOS.	2,34
0701	1722	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12,26
0701	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	11,28
0701	1722	12103	RESIDENCIA.	11,84

Pleno extraordinario: 23-08-18 (38-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

0701	1722	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	11,11
0701	1722	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	13,14
0701	1722	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25,03
0702	1722	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	462,17
0702	1722	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	494,91
0702	1722	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	447,75
0702	1722	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	21,38
0702	1722	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	76,19
0702	1722	12006	TRIENIOS.	12,85
0702	1722	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	44,99
0702	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	56,40
0702	1722	12103	RESIDENCIA.	41,00
0703	170	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25,07
0703	170	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	45,09
0703	170	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11
0703	170	12006	TRIENIOS.	5,30
0703	170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	10,87
0703	170	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	15,67
0703	170	12103	RESIDENCIA.	11,37
0703	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	98,07
0703	912	10000	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	60,96
0703	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONSEJEROS.	85,40
0704	1722	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0704	1722	12006	TRIENIOS.	5,12
0704	1722	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9,05
0704	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	15,67
0704	1722	12103	RESIDENCIA.	12,71
0704	1722	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	52,50
0704	1722	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	55,35
0704	1722	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	100,18
0705	170	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0705	170	12006	TRIENIOS.	3,65
0705	170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9,05
0705	170	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	15,67
0705	170	12103	RESIDENCIA	11,56
0705	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	66,15
0706	135	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23,12
0706	135	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11

Pleno extraordinario: 23-08-18 (39-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



0706	135	12006	TRIENIOS.	5,41
0706	135	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	19,92
0706	135	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	31,33
0706	135	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	20,18
0706	135	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	35,05
0706	135	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	40,37
0706	135	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	106,23
0800	410	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	71,48
0800	410	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	99,59
0800	410	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	64,31
0800	410	12006	TRIENIOS.	44,81
0800	410	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	103,21
0800	410	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	140,69
0800	410	12103	RESIDENCIA	109,54
0800	410	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	121,30
0800	410	13002	OTRAS REMUNERACIONES	126,94
0800	410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	431,28
0800	419	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	38,39
0800	419	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	41,17
0800	419	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25,10
0802	452	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	35,65
0802	452	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	35,66
0802	452	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	22,50
0900	432	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	40,00
0900	432	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26,11
0900	432	12006	TRIENIOS.	13,26
0900	432	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	27,84
0900	432	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	38,23
0900	432	12103	RESIDENCIA	29,54
0900	432	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	35,87
0900	432	13002	OTRAS REMUNERACIONES	39,31
0900	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	119,07
0901	440	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	24,18
0901	440	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	52,22
0901	440	12006	TRIENIOS.	16,37
0901	440	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	34,67
0901	440	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	49,51
0901	440	12103	RESIDENCIA	36,09

Pleno extraordinario: 23-08-18 (40-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

0901	440	16000	SEGURIDAD SOCIAL	96,82
TOTAL				573.323,39

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLICACIONES				C. EXTRAORDINARIOS
0300	326	48010	CONVENIO ULL	16.000,00
0302	330	22698	PLAN DE EMPLEO	20.000,00
0304	336	48000	OTRAS SUBVENCIONES	150.000,00
0305	341	48002	SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS	30.000,00
0702	1722	22698	PLAN DE EMPLEO	40.000,00
0500	453	22698	PLAN DE EMPLEO	40.000,00
0500	342	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	163.710,00
0800	410	22695	PLAN DE EMPLEO	20.000,00
0800	410	62200	REPARACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MEDIANÍAS	150.000,00
0800	410	61000	ADQUISICIÓN TERRENOS PARA DEPOSITO DE AGUAS	150.000,00
0800	410	62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00
0901	440	62900	OTRAS INVERSIONES	100.000,00
0200	231	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	24,93
0200	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	23,62
TOTAL				909.758,55

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA.

CONCEPTO		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.483.081,94
TOTAL FINANCIACIÓN		1.483.081,94

2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición pública señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones.

4.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCA-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSOE-PSC, 1 PP y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

Pleno extraordinario: 23-08-18 (41-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHÍ y 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PP y 2 PSC-PSOE), acuerda ratificar el anterior dictamen.

**11.- MODIFICACIÓN FICHA PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES
ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y
DEPORTES 2018: APARTADO PROMOCIÓN DEPORTIVA**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y deportes, con fecha 27 de junio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de esta Institución aprobó el pasado 9 de abril de 2018 el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Institución para el año 2018, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en su Ordenanza general de Subvenciones.

En dicho Plan se recoge la planificación realizada por las distintas áreas que componen la estructura orgánica de esta Entidad.

Entre las áreas que tienen previsto gestionar subvenciones en el Cabildo de El Hierro en este 2018 se encuentra el Área de Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes 2018 apartado de Promoción Deportiva con aplicaciones recogidas en el Anexo 1 de este Plan y que, siguiendo indicaciones del consejero del Área resulta necesario modificar.

Desde el Área de Deportes se trabaja para mejorar la convivencia y necesidades de la población herreña a través de la práctica de la actividad físico-deportiva, fomentando ésta en sus diversas dimensiones:

- La actividad física y deportiva como elemento educativo integral del ser humano.
- El deporte como consumo y espectáculo de masas.
- La actividad física y deportiva como receta de salud.
- La actividad físico-deportiva como elemento generador de un nuevo nicho de turismo activo.

El deporte educativo no puede quedar al margen de este hecho social tan importante, entendiendo éste no sólo como un medio de transmitir y de enseñar valores culturales, sino como una herramienta muy importante para la formación integral del individuo, que es lo que persigue la educación, aportando unas condiciones especiales a los objetivos más exigentes de la educación. Es decir, como escuela de valores, como un camino adecuado para aprendizajes de carácter social y afectivo y cómo ayuda a la madurez psicológica y al desarrollo armónico del cuerpo. Por lo tanto, el objetivo es permitir el desarrollo de las aptitudes motrices y psicomotrices en relación con los aspectos afectivos, cognitivos y sociales de la personalidad.

“El deporte como consumo y espectáculo de masas” se puede entender como un servicio y como satisfacción de aspiraciones, como relajación y diversión, como acontecimiento y aventura, y como presentación de uno mismo, de aceptación y prestigio. Desde esta perspectiva teórica, un producto de consumo significa además, que es beneficioso económicamente, objeto de intereses económicos, comercialmente atractivo y con capacidad para competir en mercados dinámicos.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (42-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

El deporte induce un gran mercado que aporta el 2,4% a la riqueza española y es casi inmune a la crisis.

El mercado del consumo deportivo ha experimentado una evolución positiva en la última década en la isla de El Hierro; visto en perspectiva, lleva una tendencia ascendente moderada pero sistemática. Para ser exactos, el mercado deportivo es más un conglomerado de actividades, que van desde la ropa deportiva hasta las instalaciones (gimnasios), escuelas, educación deportiva o sociedades organizadoras de eventos, que un mercado propiamente dicho. Tiene mucho que ver con el cuidado físico del cuerpo y la idea cada vez más arraigada, de que el ejercicio físico equivale a salud. Andar, correr o practicar senderismo está al alcance de cualquier persona, casi con independencia de su edad y condición física; pero requiere de unas condiciones y circunstancia que obliga a invertir y generar economía que a su vez contribuye al desarrollo de pequeñas empresas que generan empleo; sin contar con la difusión de las excelentes condiciones que tiene esta isla para la práctica de la actividad física y deportiva en el medio natural, que a su vez atrae a un creciente turismo que demanda este producto.

Practicar esta actividad físico-deportiva exige una voluntad más sistemática y un gasto superior; y así se va escalando poco a poco en la adición al deporte de intensidad. Ese abanico de actividades se traduce en consumo y en negocio explotable.

El mercado deportivo no es nuevo, pero lo cierto es que el consumo deportivo herreño no ha alcanzado a desarrollarse del todo por razones diversas. Quizá la principal sea que no está arraigado en todos los sectores de la población insular el hábito de practicar deporte, el sedentarismo forma parte de los rituales de madurez; la proporción de personas que practican el deporte de baja intensidad (jogging, caminar) o de intensidad moderada como una forma de vida, incluida sin más en la rutina diaria, es menor en esta isla que en el resto de las islas, aunque la tendencia muestra signos de cambios importantes.

Además de los beneficios en salud, su importancia como ocio en la sociedad posibilita generar un gran flujo económico a su alrededor. La práctica deportiva en sí, desde los deportes más mediáticos como el fútbol y el baloncesto hacia nuevas tendencias de ocio activo como las actividades en el medio natural, senderismo, cicloturismo, etc., también provoca una movilización económica tanto en formación para poder realizarlas, material para llevarla a cabo, etc., especialmente en una isla como El Hierro que ofrece inigualables oportunidades para este tipo de ocio activo. Todo esto sin olvidar claro está, su importancia como espectáculo, recalando que el deporte se ha convertido en un producto de consumo. El deporte se ha convertido en uno de los fenómenos sociales con mayor arraigo, capacidad de movilización y de convocatoria.

Destacar la importancia de las actividades físico-deportivas como elemento de promoción exterior de la isla y generador de un nuevo turismo deportivo, apostando por una propuesta de acción para desarrollar y promocionar este producto, consiguiendo así consolidar este segmento de turismo en la isla, siguiendo un modelo sostenible y generador de rentabilidad económica.

En la actualidad la práctica de actividades deportivas así como la asistencia a eventos de esta índole mueve a un gran volumen de seguidores. Los nuevos estilos de vida han hecho que el deporte se haya convertido en una de las principales motivaciones para viajar haciendo que infinidad de viajeros se desplacen para disfrutar de su afición. Es por ello que muchos destinos turísticos están apostando por especializarse y crear su marca en torno a este segmento o al menos por usar el deporte como uno de los elementos identificadores de su marca. Este binomio turismo y deporte tiene como valor añadido la capacidad de atraer a un perfil de cliente que aporta mayor rentabilidad, ya que al viajar para acudir a una competición o para realizar alguna actividad deportiva son menos sensibles al precio. Por ello este segmento ayuda a acabar con la estacionalidad en determinados destinos turísticos y es capaz de generar ingresos, ya que la mayoría de practicantes viajan acompañados. Es un tipo de turismo que ofrece nuevas oportunidades tanto a empresas como a destinos, que si logran satisfacer las necesidades del cliente y se adaptan a las exigencias de este nicho de mercado, conseguirán diferenciarse y ganar rentabilidad económica.

Pleno extraordinario: 23-08-18 (43-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



El deporte y el turismo están considerados como dos importantes fuerzas potenciales para la promoción y el desarrollo económico sostenible de los destinos turísticos como el que propone la isla de El Hierro. En definitiva los nuevos estilos de vida marcarán las tendencias futuras y sin duda turismo y deporte seguirán consolidándose como un producto al alza.

Con la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones se pretende influir en la importancia de la actividad físico-deportiva a nivel social y económico, colaborando con los eventos deportivos organizados por otras entidades, como vía de fomento y promoción de la actividad físico-deportiva.

En aplicación del art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según delegación efectuada por la Presidencia a través de Resolución, número 1083/15, de 29 de julio, y, en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Modificar la Ficha del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes 2018 apartado de Promoción Deportiva incluyendo la ficha que se adjunta como anexo I”.

PROMOCIÓN DEPORTIVA						
APLICACIÓN	CREDITO PREVISIBLE	DENOMINACIÓN LINEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS	OBJETIVO	ANUALIDAD
0305.341.480000	30.000,00 €	Ayudas Excepcionales Eventos Deportivos de ambito Municipal.	Concesión directa: Excepcionales	Entidades locales. Asociaciones Deportivas. Organismos Públicos.	Colaboración con los eventos deportivos organizados por otras entidades, como vía de fomento y promoción de la actividad físico-deportiva.	2018
TOTAL CRÉDITO	30.000,00 €					

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES, con seis votos a favor (4 CCa-AHI, 1 PP, 1 NC-FA) y tres abstenciones (2 PSC-PSOE, 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

12.- RATIFICACIÓN ENTREGA OBRAS E INSTALACIONES ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE EL POZO DE LA SALUD AL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno extraordinario: 23-08-18 (44-50)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Consejero de Recursos Hidráulicos, con fecha 26 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto que el Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de *“ceder el uso de las estaciones depuradoras de aguas residuales localizadas en el Pozo de la Salud al Ayuntamiento de La Frontera, a partir del 1 de enero de 2013, con objeto de que disponga de las mismas, para poder ejercer la competencia municipal, constituida por el servicio de depuración de aguas residuales”*.

Visto así mismo que, con fecha 15 de junio de 2018, se formalizó documento de recepción para ratificación de entrega de la “EDAR Pozo de La Salud”, por el Gerente y el Técnico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, y por el Alcalde Presidente y Concejales de Obras y Servicio del Ayuntamiento de La Frontera, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Los representantes del Consejo Insular de Aguas de El Hierro actúan por delegación expresa del Consejero del área de Recursos Hidráulicos del Cabildo de El Hierro, administración titular a cuyo cargo se ejecutó la EDAR objeto de recepción para ratificación de entrega.

El uso de la EDAR fue objeto de acuerdo de cesión a favor del Ayuntamiento de La Frontera adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, dictándose en el mismo que dicha cesión de uso sería efectiva a partir del 1 de enero de 2013, al objeto de que la citada corporación pudiera ejercer sus competencias en materia de depuración de aguas residuales.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, se remite documento de Acta de Entrega, junto a llaves de la EDAR y documentación de la misma. Con fechas 16 de agosto de 2017 y 24 de agosto de 2017 se aporta y remite respectivamente, de nuevo, documentación de la EDAR al Ayuntamiento de La Frontera, esta última junto a información de saneamiento y depuración del municipio, recibida por el Ayuntamiento el 24 de agosto, registro de entrada 5846.

Si bien se emitió documento de Acta de Entrega, no consta la realización de Acta de Recepción de las obras por parte del Ayuntamiento, lo cual motiva el presente acta y posterior ratificación de entrega a suscribir por los representantes del Ayuntamiento de La Frontera y del Cabildo de El Hierro.

Se señala que los terrenos donde se ubica la EDAR son, en el momento de la cesión de uso y recepción de las instalaciones, de titularidad del Cabildo de El Hierro, y por tanto será dicha corporación la que atienda cualquier litigio o situación que discuta la titularidad de los mismos.

En base a lo anterior, se realiza la inspección de las instalaciones asociadas a la EDAR, consistentes en estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) y la EDAR propiamente dicha, considerándose asociadas las conducciones de saneamiento, tanto colectores como aliviaderos o conducciones de interconexión o auxiliares.

En dicha inspección se realizan las siguientes observaciones:

En la EBAR, falta una bomba de aguas residuales, ya solicitada y pendiente de instalar con cargo al Cabildo.

En la EDAR, pendiente rebobinado de soplante para su instalación con cargo al Cabildo.

Y sin nada más que hacer constar, se firma la presente acta, y se hace entrega de llaves EDAR y EBAR”.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución 1083/15, de 25 de junio, por medio del presente

PROPONGO:

PRIMERO: Ratificar la entrega de obras e instalaciones de la “Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Pozo de la Salud”, al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, en ejecución material del acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, a los efectos pertinentes”.

(...)

Pleno extraordinario: 23-08-18 (45-50)



LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS, con siete votos a favor (4 CCA-AHI, 1 PP, 1 PODEMOS, 1 NC-FA) y dos abstenciones (2 PSC-PSOE), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

ANEXO VIDEOACTA

Asunto: Pleno Extraordinario 23-8-2018
Fecha: Jueves, 23 de Agosto de 2018 11:02:21
Duración: 00:59:50
Legislatura: Legislatura 2015-2019
Órgano: Pleno

- Media -----

HTML : [<http://plenos.elhierro.es/s/UhWJmtpgld8iDGAkgwbRYcLhEIA11PhA>]

Video [1]: MPEG-4 Video 864x486 Stereo, 684 MiB

SHA512:

bb03644b1edaa8d271723683a2ed94b21a23e435b907e72c9a78c3fefe972704
8a1b6479777e90d1a5b5c12be1ff016593594de284488552c7f173eba15aca91

Url: [<http://plenos.elhierro.es/s/ugxafa2ex6bg7MJAv5fZxRwWcZ9X1WH4>]

Video [2]: MPEG-4 Video 426x240 Mono, 120 MiB

SHA512:

34be34a8bbe7d8d0f4bfe7e8d4b9bbed28ec0dc3472e2a2fe0091df88a2dd11e
188d502cf4f5a29f32f60a8ad46b8bd3d0b72cb16d14d74f383a2a3287760c0f

Url: [<http://plenos.elhierro.es/s/1dFDvcMBtmkVvjmQvOpkW8RRZQvJPdT>]

-Minutaje -----

00:00:03: Allende Riera, Belén

00:00:27: 01.- CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EJERCICIO 2016: SOLVENTAR REPARO

00:00:34: Secretario

00:01:16: Allende Riera, Belén

00:01:19: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:01:26: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:04:00: Allende Riera, Belén

00:04:07: Morales Hernández, María Carmen

Pleno extraordinario: 23-08-18 (46-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

00:04:43: Allende Riera, Belén
00:04:50: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:05:27: Allende Riera, Belén
00:05:32: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:06:27: Allende Riera, Belén
00:06:37: Allende Riera, Belén
00:06:39: Morales Hernández, María Carmen
00:07:19: Allende Riera, Belén
00:07:25: Allende Riera, Belén
00:07:28: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:08:37: Allende Riera, Belén
00:08:41: Votación punto 1
00:08:51: Allende Riera, Belén

**00:08:58: 02.- ANTICIPO CAJA FIJA 2016 MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS
SÓLIDOS: SOLVENTAR REPARO**

00:08:58: Secretario
00:09:33: Allende Riera, Belén
00:09:36: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:11:01: Allende Riera, Belén
00:11:06: Morales Hernández, María Carmen
00:12:13: Allende Riera, Belén
00:12:20: Hernández Morales, Héctor José
00:12:42: Allende Riera, Belén
00:12:51: Votación punto 2

**00:13:00: 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2018: ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS**

00:13:00: Allende Riera, Belén
00:13:09: Secretario
00:14:20: Allende Riera, Belén
00:14:26: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:17:50: Allende Riera, Belén
00:17:56: Morales Hernández, María Carmen
00:18:46: Allende Riera, Belén
00:18:52: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:19:28: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:19:30: Allende Riera, Belén
00:19:45: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:20:20: Allende Riera, Belén
00:20:31: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:20:56: Allende Riera, Belén
00:21:21: Allende Riera, Belén
00:21:24: Morales Hernández, María Carmen
00:21:32: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:21:39: Allende Riera, Belén

Pleno extraordinario: 23-08-18 (47-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



00:21:54: Votación punto 3

00:22:07: 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

00:22:08: Allende Riera, Belén

00:22:14: Secretario

00:22:41: Allende Riera, Belén

00:22:45: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:23:13: Allende Riera, Belén

00:23:18: Morales Hernández, María Carmen

00:23:27: Allende Riera, Belén

00:23:35: Votación punto 4

00:23:42: 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 04/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

00:23:48: Secretario

00:24:14: Allende Riera, Belén

00:24:18: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:26:04: Allende Riera, Belén

00:26:08: Morales Hernández, María Carmen

00:26:43: Allende Riera, Belén

00:26:51: Armas Morales, Luciano Eutimio

00:27:06: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:27:41: Allende Riera, Belén

00:27:46: Armas Morales, Luciano Eutimio

00:27:57: Allende Riera, Belén

00:27:58: Votación punto 5

00:28:07: 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 05/2018: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

00:28:14: Secretario

00:28:47: Allende Riera, Belén

00:28:52: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:28:56: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:31:03: Allende Riera, Belén

00:31:07: Morales Hernández, María Carmen

00:31:14: Allende Riera, Belén

00:31:21: Armas Morales, Luciano Eutimio

00:32:08: Allende Riera, Belén

00:32:13: Votación punto 6

00:32:20: 07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: TURISMO

00:32:20: Allende Riera, Belén

00:32:27: Secretario

00:33:39: Allende Riera, Belén

00:33:46: Zamora Padrón, Juan Rafael

Pleno extraordinario: 23-08-18 (48-50)

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

00:35:35: Allende Riera, Belén
00:35:39: Morales Hernández, María Carmen
00:36:21: Allende Riera, Belén
00:36:29: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:37:45: Allende Riera, Belén
00:37:50: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:38:32: Allende Riera, Belén
00:38:36: Morales Hernández, María Carmen
00:38:59: Allende Riera, Belén
00:39:05: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:39:34: Allende Riera, Belén
00:39:38: Votación punto 7

00:39:49: 08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: JUVENTUD

00:39:54: Secretario
00:40:35: Allende Riera, Belén
00:40:41: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:42:11: Allende Riera, Belén
00:42:15: Morales Hernández, María Carmen
00:43:00: Allende Riera, Belén
00:43:07: García Zamora, Pedro José
00:43:16: Allende Riera, Belén
00:43:23: Votación punto 8

00:43:30: 09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: CULTURA

00:43:35: Secretario
00:44:05: Allende Riera, Belén
00:44:09: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:44:25: Allende Riera, Belén
00:44:27: Morales Hernández, María Carmen
00:44:39: Allende Riera, Belén
00:44:46: Votación punto 9

**00:44:52: 10.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 01/2018:
SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL CABILDO DE EL
HIERRO EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

00:45:03: Interventor
00:46:30: Allende Riera, Belén
00:46:35: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:49:14: Allende Riera, Belén
00:49:24: Morales Hernández, María Carmen
00:50:13: Allende Riera, Belén
00:50:18: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:53:18: Allende Riera, Belén
00:53:31: Votación punto 10

CSV : GEN-5f41-3e75-4685-6352-f481-042f-8b8a-57a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 07/09/2018 10:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 07/09/2018 14:49 | NOTAS : CF



00:53:37: 11.- MODIFICACIÓN FICHA PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES 2018: APARTADO PROMOCIÓN DEPORTIVAMEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS

00:53:44: Allende Riera, Belén

00:53:52: Secretario

00:54:37: Allende Riera, Belén

00:54:46: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:55:47: Allende Riera, Belén

00:55:50: Morales Hernández, María Carmen

00:56:25: Allende Riera, Belén

00:56:30: García Zamora, Pedro José

00:56:53: Allende Riera, Belén

00:56:58: Votación punto 11

00:57:05: 12.- RATIFICACIÓN ENTREGA OBRAS E INSTALACIONES ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE EL POZO DE LA SALUD AL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

00:57:17: Secretario

00:58:14: Allende Riera, Belén

00:58:19: Zamora Padrón, Juan Rafael

00:58:22: Allende Riera, Belén

00:58:25: Morales Hernández, María Carmen

00:58:52: Allende Riera, Belén

00:58:57: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro

00:59:28: Allende Riera, Belén

00:59:32: Votación punto 12

00:59:50: [FIN]

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, el Secretario, que la Certifico.

LA PRESIDENTA,
Fdo. Doña María Belén Allende Riera

EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo. Don Francisco Morales Fernández

